

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.051

Fecha: 6/05/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2017 00119	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	ARNOLD VERGEL NAVARRO	Auto de Tramite Dese cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el auto fechado el pasado 4 de abril del año que avanza; por secretaría remítase debidamente ordenado y cumpliendo con los protocolos digitales para su envío a la oficina de apoyo judicial el expediente a fin de que sea repartido para su estudio correspondiente entre los H. Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Civil Familia, con las anotaciones y advertencias allí establecidas.	03/05/2024	1
54001 31 53 004 2017 00166	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY CORPBANCA	TAPIA JIMENEZ - ELSY MARIA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. SEGUNDO. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. TERCERO. Archívese lo actuado escrituralmente.CUARTO. No se tramita la renuncia al poder presentado por la apoderada demandante, dado que el proceso se está dando por terminado por pago.	03/05/2024	1
54001 31 53 004 2017 00330	Ejecutivo Singular	YAMILE BONZA PEÑARANDA	SANDRA BEATRIZ-GARNICA USECHE	Auto de Tramite En atención a lo solicitado por la parte demandante, en este proceso EJECUTIVO seguido por YAMILE BONZA PEÑARANDA contra JUAN CARLOS VILLAMIZAR, se ordena el pago de los dineros que estuvieren consignados a cuenta de esta ejecución.	03/05/2024	1
54001 31 53 004 2022 00340	Ordinario	EDGAR REYES CHACON	LUIS RAMON PATIÑO SANDOVAL	Auto termina proceso por Transacción PRIMERO: REANUDAR el presente proceso de acuerdo con lo expuesto en la motivación que antecede.SEGUNDO: ACEPTAR la transacción celebrada por las partes. TERCERO: DECLARAR terminado el presente proceso conforme a lo establecido en el artículo 312 CGP. CUARTO: SIN CONDENA EN COSTAS conforme a lo solicitado.	03/05/2024	1
54001 31 53 004 2023 00031	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	RODOLFO ALFONSO CARDENAS ORDOÑEZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta las solicitudes del link para acceder al expediente se informa a los solicitantes que este Despacho ya había otorgado acceso al expediente electrónico, tal y como se puede evidenciar en la imagen que se adjunta; sin embargo, en la fecha se procedió nuevamente a remitir el mismo para su conocimiento y demás fines pertinentes, lo que obra a folios 147 y 148.	03/05/2024	1

ESTADO No. 051		Fecha: 6/05/2024				Página: 2
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00113	Ordinario	LUIS HERNANDO -DUARTE URIBE	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Vencido el término de traslado a los demandados representados por curador ad-litem, en este proceso VERBAL DE PERTENENCIA instaurado por LUIS HERNANDO DUARTE URIBE, contra HEREDEROS de HECTOR JULIO DUARTE RANGEL (QEPD) y Personas Indeterminadas, se dispone fijar la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana, del día dieciocho (18) del mes de junio del año en curso, para llevar a cabo la diligencia prevista en el Art. 372 del C. G. P.ingrese a la audiencia atreves este link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2QzYzk1YjUtOWM1MS00M2UzLWFkMjUtNDQxNmNiYzNjNTZj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226cd4754b-c485-4d3b-922b-08267910e97b%22%7d	03/05/2024	1
54001 31 53 004 2023 00315	Ejecutivo Singular	UCI COLOMBIA S.A.S.	FAMISANAR EPS LTDA	Auto resuelve nulidad PRIMERO: DECLARAR la nulidad de todo lo actuado en este trámite desde el auto proferido el veintidós (22) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) inclusive por el cual se libró mandamiento de pago, por la razón señalada. SEGUNDO: COMUNICAR a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD la presente decisión remitiéndole copia del presente auto. TERCERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por la empresa UCIS DE COLOMBIA SAS entidad debidamente representada contra FAMISANAR EPS SAS debidamente representada, por la razón señalada. CUARTO: ORDENAR levantamiento de las medidas previas decretadas, conforme a lo decidido.	03/05/2024	1
54001 31 53 004 2023 00326	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LEONARDO ZAPATA DIAZ	Auto aprueba liquidación Presentada la liquidación de crédito y habiéndose corrido traslado de la misma sin que se hubiere presentado objeción alguna y toda vez que se ajusta a derecho, el juzgado le imparte su aprobación con la aclaración de la suma de intereses moratorios referida con fecha de corte al 31 de marzo de 2024.	03/05/2024	1
54001 31 53 004 2023 00356	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	VIVIAN ISABEL PARRA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta que, por auto del 08 de abril de 2024, se ordenó seguir adelante con la ejecución y allí se ordenó en el numeral segundo de dicha providencia la presentación de la liquidación del crédito, REQUIERASE en tal sentido, advirtiéndose tener como base el mandamiento de pago librado en este asunto.	03/05/2024	1
54001 31 53 004 2024 00048	Ejecutivo Singular	CARBONES MINERALES JM SAS	LUIS RAMON SERRANOTORRADO	Auto de Trámite Vista la respuesta suministrada por la Oficina De Registro E Instrumentos Públicos de la Ciudad; REQUIERASE a la parte demandante para que informe con destino a esta agencia judicial sobre las gestiones adelantadas a fin de que esa entidad proceda con la materialización de la orden de embargo dictada en el asunto bajo estudio.	03/05/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2024 00146	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JUAN CARLOS MEDINA CEBALLOS	Auto de Trámite Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 24 de abril de 2024, se emitió orden de embargo, conforme a lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone LIMITAR la medida de embargo decretada, a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000. 000.00)	03/05/2024	1
54001 31 53 004 2024 00164	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	TEX SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libro mandamiento de pago y se dictaron medidas cautelares	03/05/2024	1
54001 31 53 004 2024 00165	Tutelas	DARLEY JULIANA PEREZ GARCIA	NUEVA EPS	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	03/05/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA6/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
SECRETARIO